



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)

Presidencia de Mancomunidad
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 69f19b6a6e14f5e6b2c4f9e678b0b9e

ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - De acuerdo con el Dictamen núm. 465/2025, de 5 de junio, del Consejo Consultivo de Andalucía, declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir de fecha 23 de mayo de 2023, por el que se aprueban las Bases que regulan los procesos de estabilización del personal de la Entidad, con los efectos inherentes a dicha declaración de nulidad, conforme a lo previsto en el art 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al encontrarse tales bases incurso en las siguientes causas de nulidad de las señaladas en el artículo 47.1 del mismo texto legal:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, en este caso, el derecho señalado en el artículo 23.2 de la CE.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en los quince días siguientes a su adopción, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

TERCERO. - Notificar los acuerdos anteriores, así como el Dictamen núm. 465/2025, de 5 de junio, del Consejo Consultivo de Andalucía a los representantes de los trabajadores en Mancomunidad Guadalquivir, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, al existir múltiples interesados en el expediente.”

Lo que se publica a los efectos oportunos haciendo constar que contra los anteriores acuerdos, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, igualmente desde el día siguiente de la referida publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma
Isidoro Ramos García. PRESIDENTE



C64: Validación: 3LAAH56K4JFM15XN9V2HXSJRM
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1